

PETICIÓN DE CITAS SECCIÓN TRABAJO

Únicamente se podrá pedir "Cita" para aquellos procedimientos en los cuales se exija la comparecencia obligatoria del empresario o del trabajador

Si en la petición de la cita, aportan un modelo de solicitud, se inadmitirá por registro inadecuado y se les avisará por correo electrónico que se anula la petición de cita. Y en el caso de que comparezca el empresario o trabajador no se les atenderá

También se anulará la cita cuando se envíen ficheros duplicados, más de 2 ficheros, documentación que no siga el orden establecido... etc

Se recuerda que en este procedimiento, si comparece el administrador no se presenta escritura, sino documento de "información general mercantil" de la empresa expedido por el Registro mercantil (Administradores/cargos)

Documentación CA1, en el siguiente orden:

- Declaración responsable del profesional
 - Acreditación de la representación
 - Relativa al trabajador
 - Relativa a la empresa
-
- Relativa al trabajador
 - Copia completa del Pasaporte en vigor, cotejada en su país de origen/residencia, con fecha de cotejo, hasta 90 días en el momento de la comparecencia
 - En el caso de modificaciones de estancia por estudios/residencia temporal no lucrativa, pasaporte completo en vigor
 - Documentación debidamente legalizada, que acredite los supuestos regulados en el artículo 40 de la L.O 4/2000
 - Certificado de los servicios públicos de empleo sobre el resultado de la gestión de la oferta junto con la oferta de empleo.
 - Se debe acreditar que el trabajador cumple todos los requisitos exigidos en la oferta presentada ante ese organismo
 - Documentación debidamente legalizada, que acredite poseer la capacitación y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión, debidamente legalizada
 - Titulación universitaria debidamente legalizada, y en los casos que sea exigible, titulación homologada
 - En el caso de modificación de estancia por estudios acreditar los requisitos exigidos en el artículo 199.1

- Relativa a la empresa
 - Contrato de trabajo debidamente cumplimentado firmado por el trabajador y la empresa, debe indicar el salario a percibir y el nº de pagas
 - En el día de la comparecencia debe presentar contrato original y copia para sellarlo y presentarlo en el consulado español
 - Documento actualizado (hasta 6 meses) de "información general mercantil" de la empresa expedido por el registro mercantil (Administradores/cargos)
 - En el caso de que la persona que comparece no es el administrador, poder general o específico otorgado por el administrador
 - DNI del administrador y de la persona que comparece si no es la misma
 - Documentación acreditativa de que la empresa puede garantizar la solvencia necesaria
 - VILE de la empresa referido al último año de empresas con menos de 50 trabajadores
 - Opcional: Certificado actualizado (1 mes) del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Obligaciones de los profesionales para poder utilizar esta vía

- Aportar documentación **ordenada y completa**. En el caso excepcional de que se envíe más de 1 fichero, deben numerarse
- Digitalización de la documentación **en formato pdf , perfectamente legible**
- Obligación abrir las notificaciones, no se admite notificación por rechazo

Presentación el día de la cita:

- Original y copia de la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el sujeto legitimado
- En el día de la comparecencia debe presentar contrato original y copia para sellarlo y presentarlo en el consulado español, en el caso de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena inicial
- Copia del justificante del registro electrónico , de haber solicitado cita, y en caso contrario, no se admitirá la solicitud
- Según el tipo de solicitud:
 - CA1: Original del DNI de la persona que comparece en el caso de CA1
 - TRFC:
 - Original del DNI / CUE del ciudadano que le da el derecho
 - Original del Pasaporte del solicitante

ADVERTENCIA

- Si no comparece el sujeto legitimado en el plazo señalado en este procedimiento especial, la documentación se elimina automáticamente y tendrá que volver a pedir cita y a aportar toda la documentación
- No se admitirá documentación nueva después de la petición de la cita y antes de la grabación del expediente
- No se admitirá documentación nueva el día de la cita

PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN EXPEDIENTES ARRAIGO SOCIAL ICAV CUENTA AJENA A TRAVES DE GEISER (VIA INFORME INSERCIÓN Y VIA VINCULO)

■ **ESCRITO RESPONSABILIDAD**

■ **ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN**

■ **PASAPORTE COMPLETO (con vigencia mínima de 120 días) / PASAPORTE ANTERIOR EN SU CASO.**

■ **Certificado/s de EMPADRONAMIENTO/S**

■ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** (a presentar en la oficina el día de personarse).(Excepto penales con código de verificación electrónica).

■ **INFORME INSERCIÓN O JUSTIFICANTE DE PRESENTACION EN ACCEDA**

■ **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA INFORME INSERCIÓN SEGÚN AYUNTAMIENTOS** (no se requiere para Alzira, Bunyol, Burjassot, Cárcer, Corbera, Gandía, Liria, Mancomunitat Horta Nord, Manises, Mislata, Ontinyent, Paiporta, Paterna, Pobla de Vallbona, Quart de Poblet, Tavernes Blanques, Tavernes de Valldigna, Torrent, Xirivella).

■ **EN CASO DE VÍNCULO CON RESIDENTES DE 1º GRADO, CERTIFICADO DEL VINCULO LEGALIZADO Y TRADUCIDO**

■ **CONTRATO.**

■ **EN EMPLEADOS DE HOGAR DNI EMPLEADOR/ES, MODELO 100 Y/O EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DATOS TRIBUTARIOS ASÍ COMO EN EMPLEADORES MAYORES DE 65 AÑOS MODELO 100 DE FAMILIARES DE 1º GRADO QUE COMPLEMENTE MEDIOS.**

■ **MODELO 100 / MODELO 200 / IVAS TRIMESTRALES DE ULTIMO AÑO**

■ **ALTA CENSAL / ESCRITURA** (en empresas nuevas)

■ **VIDA LABORAL DE CUENTA COTIZACIÓN ULTIMO AÑO PERSONAS JURÍDICAS**

■ **PARA AGILIZAR LA TRAMITACIÓN ES CONVENIENTE LA APORTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES EN LA SEGURIDAD SOCIAL AMBOS ACTUALIZADOS A FECHA DE PRESENTACIÓN.**

■ **TASA** EN SU CASO PAGADA

PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN EXPEDIENTES ARRAIGO SOCIAL ICAV CUENTA PROPIA A TRAVES DE GEISER (VIA INFORME MUNICIPAL INSERCIÓN)

- **ESCRITO RESPONSABILIDAD**
- **ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN**

- **PASAPORTE COMPLETO (con vigencia mínima de 120 días) / PASAPORTE ANTERIOR EN SU CASO.**
- **Certificado de EMPADRONAMIENTO / Certificados de EMPADRONAMIENTOS en su caso.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** (a presentar en la oficina el día que se personen, excepto penales con código de verificación electrónica).
- **EN CASO DE VÍNCULO CON RESIDENTES DE 1º GRADO, CERTIFICADO DEL VINCULO LEGALIZADO Y TRADUCIDO.**
- **INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL** O JUSTIFICANTE DE PRESENTACION EN ACCEDA DONDE ESPECIFIQUE LA EXENCIÓN DE CONTRATO.
- **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA INFORME SEGÚN AYUNTAMIENTOS** (no se requiere para Alzira, Bunyol, Burjassot, Cárcer, Corbera, Gandía, Liria, Mancomunitat Horta Nord, Manises, Mislata, Ontinyent, Paiporta, Paterna, Poble de Vallbona, Quart de Poblet, Tavernes Blanques, Tavernes de Valldigna, Torrent, Xirivella).
- **INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO ECONÓMICO**
- **LICENCIAS DE ACTIVIDAD / LICENCIAS AMBIENTALES**
- **EN CASO DE ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO MODELO 100 / IVAS TRIMESTRALES DE ULTIMO AÑO / IRPFS TRIMESTRALES ULTIMO AÑO.**
- **ALTA CENSAL Y ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN** (en empresas nuevas)
- **TASA EN SU CASO PAGADA.**

PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN EXPEDIENTES ARRAIGO SOCIAL ICAV CON EXENCIÓN DE CONTRATO.

■ **ESCRITO RESPONSABILIDAD**

■ **ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN**

■ **PASAPORTE COMPLETO (con vigencia mínima de 120 días) / PASAPORTE ANTERIOR EN SU CASO.**

■ **Certificado de EMPADRONAMIENTO / Certificados de EMPADRONAMIENTOS en su caso.**

■ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES LEGALIZADO, TRADUCIDO Y ACTUALIZADO** (, excepto penales con código de verificación electrónica).

■ **CERTIFICADO DEL CON RESIDENTES DE 1º GRADO, LEGALIZADO Y TRADUCIDO Y ACTUALIZADO.**

■ **INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL O JUSTIFICANTE DE PRESENTACION EN ACCEDA DONDE ESPECIFIQUE LA EXENCIÓN DE CONTRATO.**

■ **DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA AL INFORME DE INSERCIÓN EN CASO QUE NO PRESENTE VÍNCULO SEGÚN AYUNTAMIENTOS** (no se requiere para Alzira, Bunyol, Burjassot, Cárcer, Corbera, Gandía, Liria, Mancomunitat Horta Nord, Manises, Mislata, Ontinyent, Paiporta, Paterna, Pobla de Vallbona, Quart de Poblet, Tavernes Blanques, Tavernes de Valldigna, Torrent, Xirivella).

■ **INFORME DE VIVIENDA**

■ **6 ÚLTIMAS NOMINAS Y MODELO 100 EN SU CASO.**

■ **TASA EN SU CASO PAGADA.**

PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN EXPEDIENTES ARRAIGO FAMILIAR ICAV

■ **ESCRITO RESPONSABILIDAD**

■ **ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN**

■ **PASAPORTE COMPLETO / PASAPORTE ANTERIOR EN SU CASO.**

■ **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO**

■ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** (a presentar en la oficina el día que se personen, excepto penales con código de verificación electrónica).

■ **Certificado de EMPADRONAMIENTO FAMILIAR.**

■ **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR ESPAÑOL ACTUALIZADO** (max 6 meses).

■ **DNI DEL MENOR.**

■ **CONTRATO EN CASO DE PRESENTAR UNA 2ª SOLICITUD O MÁS DE ARRAIGO FAMILIAR.**

En caso que el cónyuge sea español, **VIDA LABORAL** actualizada de éste o autorización en su caso.

■ En caso de que el extranjero no conviva con el menor, **CERTIFICADOS BANCARIOS** de ingresos a favor del menor o en su caso, **REGIMEN REGULADOR** con determinación de custodia y regulación obligaciones económicas.

■ **TASA EN SU CASO PAGADA**

PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN EXPEDIENTES ARRAIGO FAMILIAR HIJO ESPAÑOL DE ORIGEN ICAV

- **ESCRITO RESPONSABILIDAD**
- **ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN**

- **PASAPORTE COMPLETO CON ENTRADA EN ESPAÑA / PASAPORTE ANTERIOR EN SU CASO.**
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** (a presentar en la oficina el día que se personen, excepto penales con código de verificación electrónica.).
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE LEGALIZADO.**
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL PROGENITOR ESPAÑOL DE ORIGEN ACTUALIZADO Y LEGALIZADO**
- **CONTRATO EN CASO DE PRESENTAR UNA 2ª SOLICITUD O MÁS DE ARRAIGO FAMILIAR.**
- **TASA EN SU CASO PAGADA**

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

1 COPIA del pasaporte completo y en vigor o del título de viaje del **reagrupado**

2. Original y copia del pasaporte completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor del **reagrupante**.

3. Original y copia de la autorización de residencia en vigor o, en su caso, solicitud de renovación de la misma del reagrupante

4. Copia simple, no es necesario legalizar, y traducida por traductor jurado en España (en su caso) de los vínculos familiares:

MATRIMONIO ACTUALIZADO (máximo un año de antigüedad)// ACREDITACIÓN PAREJA DE HECHO INSCRITA// ACREDITACIÓN DE RELACIÓN ANALOGA NO INSCRITA ANTES DE LA LLEGADA DEL REAGRUPANTE A ESPAÑA.

PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS

PARTIDA DE NACIMIENTO DEL REAGRUPANTE (para ascendientes)

CONSTITUCIÓN DE LA KAFALA, debidamente aprobada por Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia (Calle San Bernardo, 62. 28071 Madrid).

Además:

► En el **supuesto de reagrupar al cónyuge o pareja:**

1. Declaración jurada del reagrupante de **no residir con él en España otro cónyuge** o pareja.
2. Si está **casado en segundas** o posteriores nupcias, **resolución judicial** que **fije la situación del cónyuge** anterior y de sus **hijos**. En caso de sentencias extranjeras deben estar reconocidas en España cuando el anterior cónyuge haya sido anteriormente reagrupado.

► En el supuesto de hijos:

1. Si son **reagrupados por un solo progenitor**: documentación acreditativa de ejercer en solitario la patria potestad, tener otorgada la custodia, o que el otro progenitor autoriza su residencia en España
2. Si son mayores de dieciocho años y **no son objetivamente capaces** para proveer sus propias necesidades, documentación acreditativa de tal circunstancia.
3. Si son **hijos adoptivos**, resolución por la que se acordó la adopción que debe ser válida en España.

► En el supuesto de representados por el reagrupante:

1. Si son **mayores de dieciocho años** y **no son objetivamente capaces** para proveer sus propias necesidades, documentación acreditativa de tal circunstancia.

► En el supuesto de reagrupar a ascendientes,

1. Documentación acreditativa de que el reagrupante durante el **último año** de residencia en España **ha transferido fondos o soportado gastos** del ascendiente equivalente al 51% del PIB per capita del país de origen.
2. Documentación acreditativa de las **razones que justifican la necesidad** de autorizar la residencia en España.
3. **En su caso**, documentación que acredite que concurren **razones humanitarias** que justifiquen la autorización.

5. Original y copia de la documentación que acredite que cuenta con **empleo y/o recursos económicos** suficientes para atender las necesidades de la familia:

• En caso de realizar actividad lucrativa por **cuenta ajena**:

- Copia del **contrato** de trabajo y **seis últimas nóminas**
- **Última declaración del IRPF.**
- **3.- Vida laboral**
- **EMPLEADOS/AS DE HOGAR:**
- **12 últimas nóminas y vida laboral**
- **Contrato de trabajo y dni empleador**
- **IRPF empleador/a o autorización para realizar la consulta**

• En caso de realizar actividad lucrativa por **cuenta propia**:

- 1.- **Modelos 130 ó 131 de autoliquidación de los pagos fraccionados a cuenta del IRPF de los últimos cuatro trimestres**
2. **Última declaración del IRPF.**
- 3.- **Seis últimos boletines de cotización**
- 4.- **Vida laboral**

• En caso de no realizar **ninguna actividad lucrativa** en España: **Saldo medio bancario anual.**

En el caso de que otro miembro de la unidad familiar contribuya en los medios económicos traer idéntica documentación.

6. Documentación acreditativa de disponer de vivienda adecuada. Para ello deberá adjuntar **informe expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde tenga fijada su residencia el reagrupante. (antigüedad máxima tres meses)**

7.- **Empadronamiento colectivo y contrato de alquiler o escrituras de propiedad.** En el supuesto que el arrendador sea una inmobiliaria acreditar la representación.

8- Documentación acreditativa de tener garantizada **asistencia sanitaria. En el caso de que el reagrupante tenga una residencia no lucrativa seguro privado de asistencia sanitaria que abarque a los reagrupados.**

9.- TASA, en su caso

10.- REPRESENTACIÓN

11.- ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA

1. Original y copia del pasaporte completo y en vigor o del título de viaje del reagrupado

2. Original y copia del pasaporte completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor del reagrupante.

3. Original y copia de la autorización de residencia en vigor.

4. Original y copia de la partida de nacimiento del solicitante, debidamente legalizada y traducida.

- **Si sólo uno de los progenitores es residente**, documentación, debidamente LEGALIZADA, acreditativa de que éste ejerce en solitario la patria potestad o se le haya otorgado la custodia y esté efectivamente a su cargo. Servirá, a estos efectos, que este extremo se acredite con una certificación del Servicio de Protección de Menores del país de origen, debidamente LEGALIZADO y TRADUCIDO en su caso.
 - En otro caso, autorización, del padre/ madre que se encuentre en el extranjero, otorgada ante la Oficina Consular Española, para que el menor resida en territorio español con el otro progenitor.
 - Si los dos padres están en España, uno es residente legal y el otro en situación irregular, esta autorización deberá ser firmada ante el funcionario público de la Oficina de Extranjeros o mediante acta notarial. Es válido presentar la autorización firmada por Red Sara si presentamos el pasaporte original el día de la personación.
- **Si están sujetos legalmente a la tutela de un ciudadano o institución española o de un extranjero residente legal en España**, deben acreditar que dicha tutela reúne los elementos necesarios para producir efectos en España (si la documentación está expedida en el país de origen deberá estar debidamente legalizada y traducida).
- En el supuesto de **hijos adoptivos** deberá acreditarse que la resolución por la que se acordó la adopción reúne los elementos necesarios para producir efecto en España (documentación debidamente legalizada y traducida).

5. Original y copia de la acreditación de la **permanencia** continuada en España del menor durante un mínimo de **dos años** mediante cualquier documento y/o certificado oficial expedido o registrado por una Administración Pública (por ejemplo, Empadronamientos, etc...).

6. Certificado que acredite haber estado escolarizado en un centro de enseñanza, **durante la permanencia en España en edad de escolarización obligatoria (de 6 a 16 años)**.

7. Seguro médico público de derecho, no graciable, o seguro privado que cubra todas las posibles contingencias.

8 Original y copia de la documentación que acredite que cuenta con **empleo y/o recursos económicos** suficientes para atender las necesidades de la familia:

- En caso de realizar actividad lucrativa por cuenta ajena:
 - Copia del **contrato** de trabajo y **seis últimas nóminas**
 - **Última declaración del IRPF.**
 - **3.- Vida laboral**
 - **EMPLEADOS/AS DE HOGAR:**
 - **12 últimas nóminas y vida laboral**

- Contrato de trabajo y dni empleador
- IRPF empleador/a o autorización para realizar la consulta

- En caso de realizar actividad lucrativa por cuenta propia:
 - 1.- Modelos 130 ó 131 de autoliquidación de los pagos fraccionados a cuenta del IRPF de los últimos cuatro trimestres
 2. **Última declaración del IRPF.**
 - 3.- Seis últimos boletines de cotización
 - 4.- **Vida laboral**

- En caso de no realizar ninguna actividad lucrativa en España: Saldo medio bancario anual.

En el caso de que otro miembro de la unidad familiar contribuya en los medios económicos traer idéntica documentación.

9. Documentación acreditativa de disponer de vivienda adecuada. Para ello deberá adjuntar **informe expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde tenga fijada su residencia el reagrupante. (antigüedad máxima tres meses)**

10.- **Empadronamiento colectivo y contrato de alquiler o escrituras de propiedad.** En el supuesto que el arrendador sea una inmobiliaria acreditar la representación.

11.- **TASA, en su caso**

12.- **REPRESENTACIÓN**

13.- **ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

MENORES NACIDOS EN ESPAÑA

1. **Impreso** por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el padre o madre del menor, que podrá ser:

Si se solicita residencia temporal: **EX-01**

Si se solicita residencia por reagrupación familiar: **EX -02**

Si se solicita residencia de larga duración: **EX-11**

No aportar con la petición de cita, sino el día de la comparecencia

2. **Original y Copia del pasaporte completo** título de viaje o cédula de inscripción en vigor del menor

3. **Certificado de nacimiento** del menor. (ORIGINAL)

4.- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar.

5.- Tarjeta de residencia del padre o madre del menor.

6.- TASA, en su caso

7.- REPRESENTACIÓN

8.- ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

TRFC VÍNCULO: HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS A CARGO Y ASCENDIENTES A CARGO.

1º Declaración responsable del abogado o graduado.

2º Acreditación de la representación.

3º.Pasaporte del interesado completo.

4ºDNI o CUE del familiar que da el derecho de residencia y en su caso, TRFC de su madre/padre.

5º Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.(Se debe aportar el certificado de empadronamiento colectivo no admitiéndose certificados de empadronamiento individuales).

6º Acta de nacimiento debidamente **LEGALIZADA** y en su caso, **TRADUCIDA**.(Que acredite el vínculo entre solicitante y el ciudadano comunitario o, en su caso, entre su cónyuge o pareja registrada).

7º En caso ser hijo o ascendiente del cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario:

Certificado de matrimonio **ACTUALIZADO** (6 MESES), debidamente **LEGALIZADO** y en su caso **TRADUCIDO(INSCRITO, EN SU CASO, EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL CIUDADANO COMUNITARIO)**.

O resolución de inscripción de pareja de hecho de la GVA actualizada (6 meses), (no son válidas las inscripciones de parejas realizadas en Entidades Locales).

Se trata en cualquier caso de acreditar el vínculo entre el ciudadano de la Unión que da el derecho, y su familiar no comunitario. Si dicho familiar no comunitario es ascendiente o descendiente del cónyuge del ciudadano de la Unión, entonces necesitará acreditar ambos vínculos.

8º Acreditación de que el solicitante está a cargo del ciudadano comunitario:

*Documentación acreditativa de que en el país de origen o procedencia no está en condiciones de subvenir a sus necesidades básicas, lo que puede acreditar por cualquier medio probatorio, no considerándose a estos efectos el mero compromiso de mantenimiento de su descendiente: documentación acreditativa **emitida por Autoridades de su país de origen legalizada, actualizada y traducida al español por intérprete jurado**, de su concreta situación personal, social y económica (si percibe ayudas públicas, subsidios o rentas de algún tipo o si tiene bienes inmuebles a su nombre, si es divorciado, viudo o soltero si tiene otros familiares en el país de origen, etc.). (Salvo que el solicitante haya efectuado su entrada en territorio español mediante el visado de familiar de comunitario).

*Documentación acreditativa de que el solicitante vive a expensas. (Justificantes de envíos de dinero al país origen por parte del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja registrada).(Salvo que el solicitante haya efectuado su entrada en territorio español mediante el visado de familiar de comunitario).

*Acreditación por cualquier medio de prueba admitida en derecho, de que el solicitante vive a cargo de su familiar residente en España (preferiblemente emitidos por Autoridades Públicas, por ejemplo Certificados de dependencias..., si se aporta declaración firmada del familiar que ostenta el derecho, manifestando que el beneficiario estará a su cargo, dicha declaración deberá ser acompañada de documento público de reconocimiento de firma –acta notarial-. Si se aporta el DNI original en el momento de la personación no hace falta reconocimiento de firma o acta notarial.

8º ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 7 DEL RD 240/2007, POR PARTE DEL CIUDADANO COMUNITARIO:

- TRABAJADOR POR CUENTA AJENA; Contrato de trabajo y 6 últimas nóminas.
- TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA; Autoliquidaciones trimestrales del IRPF modelos 130 o 131.
- MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y SEGURO MÉDICO. Disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y actualizado. No serán válidos documentos de movimientos bancarios descargados a través de Internet.

TRFC VÍNCULO: CÓNYUGES Y PAREJAS REGISTRADAS GVA.

1º Declaración responsable del abogado o graduado.

2º Acreditación de la representación.

3º.Pasaporte del interesado completo.

4º DNI o CUE del familiar que da el derecho de residencia.

5º Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.(Se debe aportar el certificado de empadronamiento colectivo no admitiéndose certificados de empadronamiento individuales).

6ºCertificado de matrimonio **ACTUALIZADO** (6 MESES), debidamente **LEGALIZADO** y en su caso **TRADUCIDO(INSCRITO, EN SU CASO, EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL CIUDADANO COMUNITARIO).**

O resolución de inscripción de pareja de hecho de la GVA actualizada (6 meses), (no son válidas las inscripciones de parejas realizadas en Entidades Locales).

7º ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 7 DEL RD 240/2007, POR PARTE DEL CIUDADANO COMUNITARIO:

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

ESTUDIANTE:

* Matrícula en centro reconocido.

*Declaración responsable de que posee recursos económicos suficientes para sí y los miembros de su familia para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia.

* Seguro de enfermedad público o privado contratado en España u otro país que proporcione cobertura completa en España. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y SEGURO MÉDICO.Disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y

actualizado. No serán válidos documentos de movimientos bancarios descargados a través de Internet.

TRFC VÍNCULO: HIJOS MENORES DE 21 AÑOS.

1º Declaración responsable del abogado o graduado.

2º Acreditación de la representación.

3º.Pasaporte del interesado completo.

4º DNI o CUE del familiar que da el derecho de residencia y en su caso, TRFC de su madre/padre.

5º Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.(Se debe aportar el certificado de empadronamiento colectivo no admitiéndose certificados de empadronamiento individuales).

6º Acta de nacimiento debidamente **LEGALIZADA** y en su caso, **TRADUCIDA**.

7º En caso de ser hijo del cónyuge del ciudadano comunitario:

Certificado de matrimonio **ACTUALIZADO** (6 MESES), debidamente **LEGALIZADO** y en su caso **TRADUCIDO(INSCRITO, EN SU CASO, EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL CIUDADANO COMUNITARIO)**.

O resolución de inscripción de pareja de hecho de la GVA actualizada (6 meses), (no son válidas las inscripciones de parejas realizadas en Entidades Locales).

Se trata en cualquier caso de acreditar el vínculo entre el ciudadano de la Unión que da el derecho, y su familiar no comunitario. Si dicho familiar no comunitario es ascendiente o descendiente del cónyuge del ciudadano de la Unión, entonces necesitará acreditar ambos vínculos.

8º Cuando se trate de hijos menores de 18 años de uno sólo de los cónyuges, se requerirá además que éste ejerza en solitario la patria potestad, se le haya otorgado la custodia del menor, o autorización ante notario del otro progenitor. (La documentación que acredite este extremo deberá, en su caso, estar actualizada, legalizada y traducida por intérprete jurado).

9º ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 7 DEL RD 240/2007, POR PARTE DEL CIUDADANO COMUNITARIO:

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

ESTUDIANTE:

* Matrícula en centro reconocido.

*Declaración responsable de que posee recursos económicos suficientes para sí y los miembros de su familia para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia.

* Seguro de enfermedad público o privado contratado en España u otro país que proporcione cobertura completa en España. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

□ MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y SEGURO MÉDICO. Disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y actualizado. No serán válidos documentos de movimientos bancarios descargados a través de Internet.

TRFC VÍNCULO: OTROS FAMILIARES 2 BIS.

1º Declaración responsable del abogado o graduado.

2º Acreditación de la representación.

3º.Pasaporte del interesado completo.

4º DNI o CUE del familiar que da el derecho de residencia.

5º Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar.(Se debe aportar el certificado de empadronamiento colectivo no admitiéndose certificados de empadronamiento individuales).

6º Acreditar el vínculo de parentesco con documentación debidamente **LEGALIZADA, ACTUALIZADA Y EN SU CASO TRADUCIDA.**

7º Documentos (debidamente legalizados y traducidos) expedidos por las autoridades competentes del país de origen o procedencia que certifiquen que está a cargo del ciudadano de la Unión Europea, o

Documentos (debidamente legalizados y traducidos) expedidos por las autoridades competentes del país de origen o procedencia que certifiquen que ha convivido continuamente con el ciudadano de la Unión Europea durante 24 meses, o

Documentos (debidamente legalizados y traducidos) expedidos por las autoridades competentes del país de origen o procedencia que certifiquen de los motivos graves de salud o discapacidad que hacen estrictamente necesario que el ciudadano de la Unión Europea se haga cargo de su cuidado personal.

8º ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 7 DEL RD 240/2007, POR PARTE DEL CIUDADANO COMUNITARIO:

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA; Contrato de trabajo y 6 últimas nóminas.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA; Autoliquidaciones trimestrales del IRPF modelos 130 o 131.

MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y SEGURO MÉDICO.Disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y actualizado. No serán válidos documentos de movimientos bancarios descargados a través de Internet.

TRFC VÍNCULO: PAREJAS ESTABLES NO REGISTRADAS 2 BIS.

1º Declaración responsable del abogado o graduado.

2º Acreditación de la representación.

3º Pasaporte del interesado completo.

4º DNI o CUE del familiar que da el derecho de residencia.

5º Certificado de empadronamiento de toda la unidad familiar. (Se debe aportar el certificado de empadronamiento colectivo no admitiéndose certificados de empadronamiento individuales).

6º En el supuesto de matrimonio con nacionales de la Unión que se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Civil del país de la UE, deberá aportarse también: **(MATRIMONIOS NO INSCRITOS):**

*Certificado de matrimonio **ACTUALIZADO** (6 MESES), debidamente **LEGALIZADO** y en su caso **TRADUCIDO**.

*Justificante del Registro Civil de que el matrimonio está en trámite de inscripción, en su caso, traducido.

7º En el supuesto de parejas no inscritas en el registro público de parejas de hecho de la GVA deberá aportar prueba de la existencia de una relación estable con el ciudadano comunitario y el tiempo de convivencia marital, que debe ser de un año al menos, salvo que haya hijos en común y se aporten las actas de nacimiento de los mismos, debidamente legalizadas y traducidas por intérprete jurado, en su caso.

8º ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ART 7 DEL RD 240/2007, POR PARTE DEL CIUDADANO COMUNITARIO:

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.

MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y SEGURO MÉDICO. Disponer para sí y los miembros de su familia, de recursos económicos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su periodo de residencia. También deberá aportar un seguro de enfermedad público o privado, contratado en España o en otro país, que proporcione cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud. (No admitiéndose la modalidad de copago y debiendo aportar justificante del primer recibo abonado).

En el caso de justificar los medios económicos mediante una cuenta corriente abierta en una entidad financiera española, deberán presentar certificado emitido por dicha entidad, sellado y actualizado. No serán válidos documentos de movimientos bancarios descargados a través de Internet.